

## 1. **Ámbito de Aplicación**

### 1.1. **Personas Sujetas**

Este Código de Conducta está dirigido al órgano de administración y fiscalización, la alta Gerencia y a todos los Colaboradores de BANCO GALICIA. Las pautas incluidas en el mismo fueron establecidas por la Dirección en base a lo definido en el Código de Gobierno Societario, y forman parte del conjunto de normas y reglamentaciones vigentes en la institución.

En ciertas temáticas específicas algunos Colaboradores se encuentran también sujetos al Código de Protección al Inversor, u otros códigos de conducta específicos de la actividad o negocio en el que desempeñan sus funciones.

### 1.2. **Obligación de Conocer y Cumplir el Código**

El órgano de administración y fiscalización, la alta Gerencia y cada uno de los Colaboradores son responsables de comprender y cumplir este Código más todas las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos de BANCO GALICIA que correspondan a sus funciones y obligaciones en la entidad.

El Código no contempla todas las situaciones que pueden plantearse, pero establece pautas claras de conducta. Es obligación de los sujetos alcanzados por este Código aplicar los principios y prácticas inspiradores del mismo y, en caso de dudas, analizarlo con el superior inmediato, la Gerencia de Personas o con la Gerencia de Asesoría Legal y Compliance. También pueden comunicarse vía mail a [compliance@bancogalicia.com.ar](mailto:compliance@bancogalicia.com.ar).

Los Colaboradores están obligados a asistir, participar y/o realizar todas las capacitaciones a las que sean convocados para el adecuado conocimiento del presente Código.

El cumplimiento del Código de Conducta y las políticas relacionadas es una condición necesaria para continuar la relación laboral con BANCO GALICIA. El no cumplimiento del Código puede derivar en sanciones disciplinarias, que pueden llegar a la desvinculación de la entidad; y, si la falta lo amerita, al inicio de las acciones civiles o penales correspondientes.

Algunos ejemplos de conductas que se apartan de este Código son:

- Incumplir o inducir a otros que incumplan las pautas establecidas en el Código;
- Ignorar este Código mediante la no toma de conocimiento del mismo;
- Tomar represalias contra otro colaborador que, de buena fe, plantee una inquietud o que participe en la investigación de un caso denunciado.
- Utilizar las herramientas de la entidad para acceder a información privada que no se corresponda con la actividad que desarrolle el colaborador y para la cual no cuente con los permisos correspondientes.

### 1.3. **Responsabilidades en la Aplicación del Código**

A fin de garantizar su cumplimiento, BANCO GALICIA exige que cada colaborador certifique que ha leído, entendido plenamente y que aplicará los Principios y Prácticas contenidos en el Código de Conducta en el curso de las actividades laborales cotidianas.

Asimismo, anualmente cada Colaborador deberá contestar una evaluación que certifique que conoce el presente Código.

La Gerencia de Asesoría Legal y Compliance, con el asesoramiento de la Gerencia de Personas, serán los responsables de revisar el contenido del presente Código y, en caso de que se requiera alguna actualización sobre el mismo, será elevado al Directorio de la entidad para su aprobación.

La Gerencia de Asesoría Legal y Compliance responderá las consultas de los Colaboradores referidas a la interpretación y aplicación del Código, excepto aquellas para las que expresamente se prevea su remisión a otra Gerencia. Asimismo, es responsable de definir el contenido de la capacitación que dictará la Gerencia de Personas.

La Gerencia de Asesoría Legal y Compliance difundirá el presente código a todos los Colaboradores y los capacitará para el adecuado conocimiento de las pautas aquí establecidas a través de cursos de e-learning y capacitaciones.

En el Comité de Conducta se dará tratamiento a todos los casos de presuntos incumplimientos del Código, que ingresen tanto por la Línea Ética como por cualquier otro canal, así como la aprobación de las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de investigación de cada uno de los casos.

## 2. Valores

Las actividades de BANCO GALICIA se basan en los principios de buen gobierno corporativo, la práctica y la defensa de la honestidad, la ética y las normas legales. Estos principios, unidos a una gestión centrada en nuestros clientes y colaboradores, y en la prudente asunción de los riesgos del negocio, guían la conducta de Banco Galicia desde hace más de 100 años.

### 2.1. Valores Éticos que Debemos Sostener

**Honestidad:** Mantener comportamiento honrado, recto, razonable y justo, alineado a los valores del Banco.

**Responsabilidad:** Efectuar las tareas de acuerdo con los objetivos institucionales, asumiendo con formalidad su cumplimiento.

**Seguridad:** Favorecer, dentro de las posibilidades, condiciones de certeza y transparencia para cualquier operatoria realizada en la entidad.

**Confidencialidad de la Información:** Respetar y hacer respetar el carácter reservado de la información que administra BANCO GALICIA.

**Respeto por la Ley:** Todas las acciones realizadas por BANCO GALICIA y sus colaboradores deben respetar las normas.

**Lealtad Comercial:** Las decisiones deben ser transparentes y la información completa y concreta. Nunca, por ninguna razón, debe falsearse información necesaria para alcanzar los objetivos de negocio o concretar las actividades financieras propias de la entidad.

### 2.2 Cuidado de la Calidad de los Servicios

BANCO GALICIA se esfuerza continuamente para mejorar sus productos y servicios a fin de satisfacer o superar las expectativas de los clientes, respetar las especificaciones adecuadas y los acuerdos contractuales, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables. A cada Colaborador le corresponde adoptar medidas para asegurar que los productos y servicios que se brindan sean de alta calidad.

## 3. Pautas de Conducta

### 3.1. Cumplimiento de la Normativa

Los sujetos alcanzados por este código deben cumplir estrictamente con la normativa aplicable del país (leyes, reglamentos, circulares de los organismos reguladores y supervisores) así como las políticas internas de BANCO GALICIA, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Banco ante la comunidad, el gobierno del país, u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Tampoco están autorizados a colaborar conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, como tampoco a participar en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Si Banco Galicia tomara conocimiento, por cualquier medio, de que un colaborador estuviere involucrado en una causa penal o cualquier procedimiento administrativo por parte de autoridades de contralor, podrá requerir del colaborador las explicaciones que considere necesarias.

### **3.2. Relación con Autoridades**

BANCO GALICIA manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeto en cualquier país donde desarrolle su actividad.

Los sujetos alcanzados por este código deberán actuar con honradez e integridad en todos los contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces, claras y completas.

### **3.3. Ambiente**

La protección de los recursos naturales es parte del compromiso de BANCO GALICIA que se refleja en los objetivos estratégicos de una gestión sustentable.

Mediante la Política Ambiental el Banco busca minimizar el impacto directo e indirecto originado por su actividad como entidad financiera, promoviendo el uso eficiente de recursos naturales en todas las acciones con impacto ambiental tanto interna como externamente. Con este propósito, BANCO GALICIA se ha unido a los principales compromisos internacionales en esta materia: Principios de Ecuador, Pacto Global de las Naciones Unidas, Carbon Disclosure Project y UNEP-FI.

Es responsabilidad todos los colaboradores del banco conocer y cumplir con los principios ambientales de la organización y promover las buenas prácticas ambientales en su área de trabajo.

### **3.4. Responsabilidad Social**

BANCO GALICIA tiene un compromiso con el desarrollo sustentable y trabaja para el desarrollo de la sociedad dejando capacidad instalada. Contribuye con los ciudadanos teniendo el foco en tres ejes esenciales: Educación, Ecosistema Productivo y Salud, y facilita las acciones de voluntariado en sus colaboradores.

Los Colaboradores podrán participar en las acciones de voluntariado y quienes tengan colaboradores a su cargo deberán permitir su participación en las mismas, respetando su libre decisión.

No podrán utilizarse recursos ni el nombre de BANCO GALICIA en dichas actividades sin su debida autorización.

### 3.5. Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades

Banco Galicia mantiene un compromiso con el apoyo y valoración de la diversidad de nuestro personal, a quienes considera su activo más valioso.

Conforme la política de Diversidad de BANCO GALICIA, promovemos una cultura de respeto y valoración por la diferencia, igualdad de oportunidades, no discriminación e inclusión laboral, conformando equipos cuya pluralidad de enfoques favorezca el desarrollo personal y laboral de nuestros colaboradores, atrayendo y fidelizando el mejor talento, y promoviendo la innovación.

Las decisiones acerca de la selección y promoción de los colaboradores deben tomarse sobre la base exclusiva de la calificación del candidato al puesto. La intención de BANCO GALICIA es que ningún candidato a un puesto o un colaborador sea objeto de discriminación de ningún tipo.

En consecuencia, los colaboradores que intervengan en el proceso de incorporación, contratación, desvinculación, promoción, remuneración y asignación de puestos se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.

Banco Galicia gestiona el clima interno como un pilar fundamental para la buena experiencia de sus Colaboradores, a fin de brindarles un ámbito propicio para el normal desenvolvimiento de sus tareas, estimulando el compromiso y la autoestima de cada uno.

### 3.6. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

Se entiende por lavado de activos al proceso mediante el cual los fondos obtenidos de una actividad delictiva se ponen en circulación en el mercado para adquirir la apariencia de origen lícito. El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitir llevar a cabo actos de terrorismo.

Los sujetos alcanzados por este Código son responsables de cumplir con las pautas establecidas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, observando una especial diligencia en el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Aplicar la política de "Conozca a su cliente" mediante la identificación y conocimiento del mismo, cuya condición es indispensable para iniciar o continuar la relación comercial. La contratación de los servicios debe efectuarse teniendo en cuenta la actividad que desarrolla, su domicilio, condición de PEP, como así también la documentación relativa a su situación económica, patrimonial y financiera necesaria para la definición de su perfil.
- Registro de clientes: Verificar la identidad de clientes al establecer relaciones comerciales o celebrar transacciones de acuerdo a la normativa interna.
- Mantenimiento de registros y completitud de los legajos: La disponibilidad de esta información asegura el "conocimiento del cliente" y permite la eventual reconstrucción de las transacciones y la respuesta a las solicitudes de información de las autoridades competentes.
- Detección de operaciones sospechosas: Prestar especial atención a aquellas operaciones tentadas o realizadas sin justificación económica y/o jurídica ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas del mercado. En ese caso se dará aviso inmediato a la Gerencia de Prevención de Lavado de Activos, y se deberá responder en tiempo y forma los requerimientos por ella cursados.

### 3.7. Prevención de Delitos

Todo acto que pudiera tener apariencia de ilícito relacionado con BANCO GALICIA será investigado sin demora por colaboradores autorizados e informado al Comité de Conducta.

Si sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, el Colaborador debe suministrar esta información a su superior inmediato, su asesor de la Gerencia de Personas, a la Gerencia de Auditoría Interna o a la Gerencia de Asesoría Legal y Compliance. En caso de que por las características del hecho este procedimiento no fuera posible, el Colaborador debe comunicarse con la Línea ética.

La prueba de que un colaborador ha cometido un acto ilícito contra el BANCO GALICIA, sus clientes, proveedores o terceros, u otro colaborador tendrá como consecuencia medidas disciplinarias adecuadas, además, de resultar necesario, se solicitará la intervención judicial que correspondiere. Lo mismo aplica si algún colaborador del BANCO GALICIA efectúa registros contables falsos o engañosos con el fin de burlar controles, para beneficio propio, de terceros o del Banco.

La copia, para nosotros mismos, o para BANCO GALICIA (fuera del marco de las licencias en uso), de programas de software para computadoras amparadas por derechos de autor o propiedad intelectual, o protegidos por contratos de licencia, no está permitida. Se incluyen aquí los programas de computación diseñados por BANCO GALICIA.

### **3.8. Confidencialidad de la Información de la Organización y de sus Clientes**

A los fines del presente apartado será considerada “Información privilegiada y/o Confidencial ” a todo dato y conjunto de datos, vinculados a proyectos propiedad del Banco, Información de Clientes, Proveedores, Arquitecturas de Seguridad, Sistemas, Auditorías en todas sus variantes, Datos contables, Financieros, Alianzas, Iniciativas de Negocio, Proveedores, Actas, Libros Contables, Información de Comités de todos los Niveles, de la gerencia de Personas y todo tipo de información producida y generada por el Banco y para el Banco en forma total o parcial. Esto incluye, pero no se limita, a toda modificación conceptual de la misma que el Banco considere a futuro.

Los sujetos alcanzados por este Código deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información que no sean públicos conozcan como consecuencia de su actividad en el Banco, procedan o se refieran a clientes, cualquier empresa del Grupo Financiero Galicia, a otros empleados, directivos o a cualquier otro tercero.

A los efectos del presente, se establece que la información restringida y/o confidencial no podrá ser reproducida, revelada ni divulgada por ningún medio ni en ningún formato, en todo o en parte, por medio de quien la recibe, tiene o tuviera acceso a ella, sin el previo consentimiento escrito del banco o cualquier compañía vinculada. En este aspecto, la persona colaboradora, expresa su conformidad y declara acatar, cumplir y hacer cumplir en lo que a ella respecta lo anteriormente mencionado.

No se debe dar a conocer ninguna información contable que no haya sido ya revelada al público en relación con BANCO GALICIA o sus vinculadas, sin la previa aprobación escrita del Gerente de Planeamiento del BANCO GALICIA.

No se podrá revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de la relación con BANCO GALICIA para beneficio propio o ventaja personal o de terceros, tales como la realización de operaciones con títulos valores de BANCO GALICIA o sus vinculadas o bien cualquier tipo de información sobre proyectos estratégicos, arquitecturas de los sistemas, redes, comunicaciones, infraestructuras, piezas de software, aspectos de seguridad lógica y física, gestión de auditorías en cualquiera de sus variantes, gestión de riesgos estratégicos en todas sus variantes, debilidades de la entidad, fraudes y todo rol y función que por su naturaleza posea conocimiento o acceso a información enmarcada en lo descripto precedentemente, tiene la responsabilidad

adicional de velar, preservar, proteger y hacer proteger el alcance de la información descripta en pos de mantener en secreto la misma.

Asimismo, todo documento y las copias de los mismos que hayan sido realizados o compilados por el colaborador, o a los que haya tenido acceso con motivo de la relación laboral, serán propiedad exclusiva del Banco, y serán entregados dentro de las 48 horas de la finalización de la relación laboral, cualquiera sea la causa que produzca la misma, o en cualquier momento en que el banco así lo solicite.

Los clientes de BANCO GALICIA confían que la información personal relacionada con ellos ha sido obtenida por el Banco con fines comerciales. En consecuencia, los Colaboradores deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones.

Los datos e informaciones relativos a cuentas, posiciones financieras, estados financieros, negocios y, en general, actividad de los clientes serán tratados con confidencialidad y únicamente se trasladarán a terceros ajenos a BANCO GALICIA con autorización expresa del cliente y según los procedimientos legalmente regulados.

Si bien Banco Galicia ha implementado como principal herramienta de comunicación digital Workplace by Facebook, lo colaboradores deberán abstenerse de divulgar datos de clientes por dicho canal, sea a través de publicaciones como Workchat. Quedan exceptuadas aquellas publicaciones en las que sea el propio cliente quien relate sus experiencias en relación con la entidad.

En cuanto al deber de confidencialidad, deberán actuar de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, a saber:

1. Tendrán la obligación de guardar secreto profesional sobre los datos que obtuvieran como consecuencia de su actividad. Esta obligación subsistirá aun finalizada la relación laboral con Banco Galicia.
2. Dicha obligación podrá ser relevada por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

Cualquiera que, en razón de su cargo o actividad, tenga información con respecto al desenvolvimiento o negocios de una Compañía sujeta al ámbito de la oferta pública de valores, que aún no haya sido publicada al mercado y que sea capaz de influir en algún modo en el precio de sus títulos, o pueda afectar la colocación de títulos valores y su negociación, debe guardar estricta reserva.

Los colaboradores de BANCO GALICIA, como en los casos de auditorías externas o consultoras, deben abstenerse de utilizar información confidencial en beneficio propio y de terceros.

Todos los colaboradores son responsables de manejar con reserva las claves y contraseñas, no pudiendo revelarlas bajo ninguna circunstancia.

Los Colaboradores deben abstenerse:

- Transferir información confidencial a otra persona que luego compre o venda títulos valores de BANCO GALICIA, incluyendo opciones de compra o venta de dichos títulos.
- Comprar o vender títulos de otra Sociedad cuyo valor podría verse afectado por medidas de BANCO GALICIA que aún no han sido divulgadas públicamente y opciones de compra o venta de dichos títulos.

Las obligaciones descritas en el presente no se aplicarán en las siguientes situaciones:

- 1) Cuando se trate de información de dominio público o relacionada a una actividad que no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del banco o a través de él o sus proveedores, allegados o asociados y vinculados.
- 2) Cuando la información o cualquier parte de ella fuera conocida por el receptor antes de su vínculo laboral con la entidad.
- 3) Cuando alguna orden judicial así lo requiera.
- 4) Cuando exista sumario administrativo.
- 5) Cuando se suministre dicha información a requerimiento de las autoridades competentes.

En estos casos, el colaborador deberá notificar tal situación en forma inmediata al banco a través de su líder directo, y en caso de duda, deberá consultar a la Gerencia de Asesoría Legal y Compliance.

La entidad proporcionará a los colaboradores, indicaciones que considere oportunas y convenientes a los efectos de mantener el secreto, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información. Las mismas serán promovidas por la Gerencia de Seguridad de la Información.

Los colaboradores deben respetar las presentes disposiciones de confidencialidad tanto durante la relación laboral con el banco, como así con posterioridad a la extinción de su vínculo laboral, y sin importar el motivo de cese.

Toda información total o parcial, catalogada como confidencial, tendrá la clasificación de secreta, confidencial o restringida aún finalizado el vínculo laboral, debiendo ser tratada como tal.

Se prohíbe realizar copias de información o traspaso de información a medios personales en todas sus formas, físicas y digitales.

### **3.9. Confidencialidad de los Legajos del Personal**

En cumplimiento de las leyes laborales, BANCO GALICIA reúne y conserva información y registros de recursos humanos de cada Colaborador, que son exactos, actualizados, pertinentes para la relación funcional, y necesarios y útiles para conducir y administrar los asuntos del Banco.

La información relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas se protegerá con los mismos estándares que la información de clientes.

BANCO GALICIA salvaguardará los registros y legajos de recursos humanos contra intromisiones, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido. Las consultas a los mismos deberán estar debidamente autorizadas.

Todos los legajos se consideran documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del empleador o si lo exige la ley.

### **3.10. Transparencia de la Información**

BANCO GALICIA considera la Transparencia como un principio básico que debe regir la relación con sus accionistas, garantizando que la información que comunique a éstos, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores sea veraz y completa, reflejando su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

BANCO GALICIA estableció hace muchos años un Departamento de Relaciones con Inversores, que promueve la celebración de reuniones y conferencias telefónicas con los accionistas y tenedores de otros títulos y que también está a disposición de accionistas e inversores para responder consultas.

Es importante destacar que el Departamento en ningún caso está autorizado a proporcionar información que implique colocar a quien la pide en una posición de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas o inversores. Las consultas recibidas por dicho Departamento son de carácter aclaratorio y no requieren de una síntesis de publicación periódica.

Los Colaboradores de BANCO GALICIA deben comprometerse a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta o inexacta, o que pudiera confundir a quien la recibe.

Es responsabilidad de cada colaborador proporcionar información clara y veraz a los clientes, comunicando de manera transparente las características, beneficios, riesgos y costos de los productos y servicios. Para cumplir con este objetivo, el colaborador deberá comprender las características de cada producto a partir de la información que se le brinda al respecto y participar de las actividades de formación.

Es importante que el Colaborador no promueva ni lleve a cabo ninguna mala práctica de contratación, de venta o fraude. La prueba de que un colaborador ha cometido alguno de estos actos tiene como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, previo tratamiento en el Comité de Conducta.

### **3.11. Interacción con los Medios y Apariciones Públicas**

La relación con los medios de comunicación corresponde a la Gerencia de Relaciones Institucionales, por lo tanto, solo las personas designadas por esta Gerencia pueden realizar comentarios, ya sea de manera oficial o extraoficial, o suministrar material para publicación. Ello incluye cualquier interacción con los medios, ya sea formal o informal y sin perjuicio del tema en cuestión.

Los colaboradores no pueden aceptar ni participar en ninguna actividad de relaciones públicas en nombre de BANCO GALICIA con clientes, proveedores, distribuidores u otros, sin la aprobación previa de la Gerencia de Relaciones Institucionales.

### **3.12. Uso de las Redes Sociales**

Aquellos que planifiquen, se involucren, participen o ya formen parte de algún medio de comunicación social, red social, página web y/o aplicación en la que Banco Galicia cuente con un perfil oficial, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Política de uso de las Redes Sociales para los colaboradores.

### **3.13. Cursos**

Banco Galicia acompaña el desarrollo de sus colaboradores, atendiendo sus necesidades, aptitudes y las competencias técnicas requeridas para el puesto con el fin de potenciar los resultados.

La participación de los Colaboradores como formadores en cursos o seminarios externos relacionados con su actividad en el banco requerirá autorización de su Gerente de Área.

### 3.14. Sana Competencia

BANCO GALICIA procura promover la competencia leal, honesta y vigorosa en mercados abiertos. Los sujetos alcanzados por este Código deben desempeñarse con respeto a la libre competencia y evitar prácticas que la restrinjan o puedan ser consideradas como competencia desleal.

### 3.15. Seguridad, Trato y No Violencia

Son inadmisibles las conductas que constituyan una ofensa, intimidación, falta de respeto, acoso personal, o que configuren alguna forma de discriminación por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales, edad o de cualquier otro tipo, tanto dentro como fuera del horario y del ámbito laboral. Estas actitudes se encuentran agravadas, toda vez que quien realice esté en una posición jerárquica.

Es obligación mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores.

### 3.16. Higiene y Seguridad

Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral y seguridad en el trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro de BANCO GALICIA y la preservación del ambiente de trabajo.

Es responsabilidad de los sujetos alcanzados por éste código conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad. Las mismas forman parte del marco normativo del BANCO y se encuentran publicadas en Claridad.

### 3.17. Fuerza de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol

Los sujetos alcanzados por este Código deben cumplir sus tareas sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es esencial para mantener los niveles requeridos de desempeño, garantizar su seguridad y preservar su salud.

De acuerdo con las leyes vigentes, se prohíbe la tenencia y consumo de drogas ilegales y el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas o alcohol dentro de las instalaciones del Banco, o mientras se realizan actividades del mismo.

### 3.18. Protección de los Fondos y Bienes del Banco

Todos los colaboradores deben adoptar todas las previsiones y diligencias necesarias a fin de proteger los bienes y activos de la entidad.

Es importante mantener un adecuado sistema de controles internos que garantice que los bienes están salvaguardados, que las operaciones se realizan de conformidad con las autorizaciones de la Dirección y se registran adecuadamente.

Los bienes de la Compañía son para uso exclusivo de las actividades propias que se realizan en BANCO GALICIA. Los equipos (computadoras, fax, teléfono, etc.) y los espacios de trabajo de los Colaboradores no pueden ser utilizados con fines personales u otros ajenos a las tareas pertinentes a la Empresa. BANCO GALICIA se reserva el derecho de efectuar revisiones en cualquiera de estos elementos.

Durante cada día de trabajo, BANCO GALICIA realiza y registra un gran número de operaciones. Debe mantenerse una información exacta y completa sobre todos los registros y operaciones. Las prácticas contables deben ser aplicadas en forma sistemática y de conformidad con la ley

aplicable y las normas dispuestas por la Dirección. Deben documentarse todas las transacciones relativas a BANCO GALICIA e informar de éstas con exactitud a quienes corresponda.

### 3.19. Relaciones de Parentesco en el Lugar de Trabajo

Conforme la política de conflicto de interés del BANCO GALICIA, los familiares directos de los Colaboradores no podrán ser candidatos a posiciones dependientes jerárquica o funcionalmente de su familiar, pudiendo optar a otras posiciones con las mismas garantías y en igualdad de condiciones que el resto de los candidatos.

En el caso de que familiares del Equipo de selección estén participando en algún proceso de cobertura de vacantes, se deberá informar previamente a la Gerencia de Personas.

A fin de preservar la objetividad y el profesionalismo, si llegaran a registrarse relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo de una misma gerencia, la política sobre conflicto de interés del Banco establece la obligación de notificar a la Gerencia de Personas, para que esta proceda a la reubicación de uno de los colaboradores conforme la evaluación que realice.

### 3.20. Objetividad en los Negocios y Conflictos de Intereses

Los sujetos alcanzados por este código deberán asumir como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes.

Asimismo, no deberán actuar en representación del Banco en ningún asunto en el cual tengan un interés (situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia) directo o indirecto que posiblemente pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio.

Si en algún caso el Colaborador llegara a tener alguna influencia sobre las decisiones de negocios de BANCO GALICIA (personalmente o a través de algún miembro de su familia inmediata), no podrá tener ningún interés financiero significativo - por ejemplo, en carácter de accionista o administrador - en un proveedor de BANCO GALICIA.

En el caso de tener (particularmente o algún miembro de la familia inmediata) algún interés financiero significativo en un competidor de BANCO GALICIA, se deberá notificar a la Gerencia de Compliance.

Asimismo, no se deberá favorecer los intereses de un cliente o grupo de clientes frente a otros, ofreciendo a todos un trato equitativo. Mismo comportamiento deberá regir para el trato con los proveedores.

Deberán evitar las siguientes situaciones:

- Utilizar el nombre del Banco indebidamente, afectando su reputación.
- Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual BANCO GALICIA tiene o tendrá una relación comercial.
- Beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que BANCO GALICIA estuviera involucrado.
- Proporcionar asistencia a un competidor de BANCO GALICIA en su actividad comercial.

### 3.21. Declaración de Segundas Actividades

Los colaboradores que realicen cualquier actividad comercial o profesional fuera de BANCO GALICIA deben informarla a la Gerencia de Personas. No está permitido realizar actividades comerciales o profesionales paralelamente a las realizadas para BANCO GALICIA, que de alguna forma compitan con alguno de los negocios de este.

La Gerencia de Personas analizará si las segundas actividades desarrolladas por colaboradores compiten con alguno de los negocios de Banco Galicia, y elevará al Comité de Conducta aquellas situaciones en las que se presenten dudas respecto a este punto.

No se podrá realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral, ya que podría interpretarse como la participación de BANCO GALICIA en tales actividades.

### **3.22. Obsequios y Donaciones**

Aquellos sujetos alcanzados que entreguen o reciban regalos y viajes, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Política Regalos y Viajes.

Banco Galicia prohíbe estrictamente el soborno. Ver: Políticas de Regalos y Viajes.

## **4. Línea Ética**

BANCO GALICIA considera esencial que los colaboradores se sientan seguros cuando decidan denunciar alguna acción que consideren que viola el presente Código e invita a que comuniquen sus inquietudes con toda franqueza brindando la mayor cantidad de datos posibles para la investigación.

Todos los contactos y las investigaciones son tratados con la máxima confidencialidad y de conformidad con las leyes y las regulaciones aplicables.

A fin de preservar su identidad, los colaboradores pueden optar por hacer la denuncia en forma anónima.

En caso de que el Colaborador entienda que existe un apartamiento a las pautas establecidas en este Código, podrá analizar el problema con su supervisor inmediato, asesor de recursos humanos, Auditoría Interna o la Gerencia de Asesoría Legal y Compliance, o alternativamente comunicarse con la Línea ética, utilizando alguno de los canales habilitados:

- Por teléfono al número gratuito de la Línea Ética al: 0800 - 122 - 5671
- Por correo electrónico a: [eticagrupo galicia@kpmg.com.ar](mailto:eticagrupo galicia@kpmg.com.ar)
- A través del sitio web en: <https://eticagrupo galicia.lineaseticas.com/>
- Por correo a: Bouchard 710, 6to piso, Código Postal 1001, Buenos Aires, Argentina, dirigida a "KPMG – Línea Ética Grupo Galicia".
- Por fax al: +54-11-4316-5800, dirigido a "Línea Ética Grupo Galicia"
- Entrevistas personales

Las denuncias realizadas serán tratadas en el Comité de Conducta, el cual se reunirá como mínimo una vez al mes y no tomará una decisión definitiva sobre la investigación, hasta que la parte denunciada haya sido adecuadamente escuchada. BANCO GALICIA cree en la integridad de sus Colaboradores hasta que no se demuestre la violación a este Código de Conducta.

De igual modo, se investigarán los casos en que existan sospechas de que tras una violación a cualquiera de estas normas sobrevenga un pacto de silencio entre colaboradores u ocultamiento de información necesaria para descubrirlo.

Si se descubriera que algunas de estas faltas o su denuncia provocan actos de venganza o represalias directas o indirectas, se adoptarán medidas contra quienes las realicen.

### **Resumen de Cambios**

*Se actualizaron los puntos relacionados a los sujetos alcanzados por el código, modificando los colaboradores por su inclusión a Órgano de administración, fiscalización, alta gerencia y colaboradores.*

## POLÍTICA

### **Código de Ética del Banco Galicia y Buenos Aires SAU**

Fecha de Vigencia: 07/03/2023	Página   12
----------------------------------	-------------



*Se hicieron modificaciones al punto 3.5 del código relacionado con la política de diversidad elaborada por la Gerencia de Personas.*